



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2024-A-MDCH/P

Challabamba, 06 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 074-2024-GM-MDCH/P de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challabamba; Informe Legal N° 0155-2024-OAJ/MEMH-MDCH/P de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0134-2024-GPPyR-BGV-MDCh/P de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionamiento; Informe N° 293-2024-MCM/GDS/MDCH/P de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la LEY N° 30305 prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84°, en concordancia con el numeral 2.4, del mismo artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, el "...organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores ...";

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 4° expresamente dispone que: "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Informe N° 262-2024-MCM/GDS/MDCH/P de fecha 02 de mayo del 2024, el Eco. Miguel Condori Mesa Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, presenta a Gerencia Municipal las actividades y el Plan de Trabajo por el Día de la Madre, señalando como fundamento del mismo la necesidad de realizar una serie de actividades programadas el presente año, dentro de las cuales se tiene la celebración del día de la madre por parte de la Entidad, con la finalidad de resaltar el rol social de la madre en la sociedad, el mismo que se conmemora el segundo domingo de mayo, donde se promueve la participación de la adre en las actividades culturales por este día, porque con su esfuerzo contribuyen a la formación integral de la familia en nuestro país. Asimismo, señala que "El presente plan de trabajo y establece los objetivos y actividades a desarrollarse por el día de la madre, en beneficio de las madres del distrito de Chal/abomba. Pocas veces se toma en cuenta el aspecto social, es decir, la participación de los agentes sociales de la comunidad y por ello, se hace necesaria la estrategia de mejorar la participación de las personas, fortaleciendo el vehículo entre la comunidad, gobierno local e institucionales, con la intención de promover la identificación de la familia principalmente en el aspecto sociocultural en nuestro país ",plan que tendría como objetivo general "Promover actividades socioculturales, recreativas, sociales y de promoción humana dirigidas a las madres del distrito de Challabamba" , como objetivos específicos "Organizar y realizar actividades de integración social en coordinación con las instituciones del Distrito de Challabamba; - Realizar actividades socioculturales destinadas al fortalecimiento de la familia; - Incentivar la participación activa de las madres del distrito de Challabamba en el desarrollo de las actividades programadas" , agregando que el despacho de Alcaldía evaluara el cumplimiento de las acciones ejecutadas, plan que requiere para su ejecución el monto de S/ 127,500.00 (Ciento veintisiete mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

ADQUISICIÓN DE BIENES	
ARROZ	
FIDEOS	

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



AVENA	S/ 105,000.00
ACEITE DE LITRO	
MERMELADA	
GALLETAS	
OTROS BIENES DE PRIMERA NECESIDAD	

TRANSPORTE		
TRANSPORTE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES	S/ 10,000.00	
ALIMENTACIÓN		
CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1,000 PLATOS	S/ 10.00	S/ 10,000.00
IMPREVISTOS		
OTROS IMPREVISTOS		S/ 2,500.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 127,500.00

Agregando en sus conclusiones que dicha actividad se llevara a cabo con el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de intercambio intercultural en fortalecimiento de las capacidades socioculturales y deportivas en el Distrito de Challabamba -Paucartambo -Cusco", con CUI N° 2629558.

Que, con Informe N° 0134-2024-GPPyR-BGV-MDCh /P de fecha 03 de mayo del 2024, el C.P.C. Balvino Gutiérrez Villacorta Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que existe disponibilidad presupuesta! para realizar la actividad y Plan de trabajo del Día de la Madre para el presente año fiscal 2024, de acuerdo al importe solicitado por la Gerencia de Desarrollo social y Servicios Municipales; por el monto de S/ 127,500.00 (Ciento veintisiete mil quinientos con 00/100 soles), afecto a la Sec. Func. 0072 con CUI N° 2629558, denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CHALLABAMBA -PAUCARTAMBO-CUSCO; se tenga en cuenta que el plan de trabajo materia de análisis, se encuentra sustentado en las celebraciones por el día de la madre, cuyo homenaje se realiza en el Perú a partir de la promulgación de la Resolución Suprema N° 677 de fecha 12 de abril del 1924, cada segundo domingo de mayo de cada año, con los objetivos contenido en el informe de la referencia, orientado a que la madre fortalezca su autoestima, con el reconocimiento a su fortaleza, inteligencia, capacidad y esfuerzo diario, el mismo que tiene gran importancia en el ámbito social y personal, en las diferentes actividades que desarrollen, reconocimiento que efectúan las autoridades para la promoción de su desarrollo humano y bienestar social, corresponde al Gobierno Municipal de la Municipalidad Distrital de Challabamba, velar por la irrestricta vigencia de los derechos fundamentales de la persona, para que viva con dignidad y seguridad e interactúe sostenidamente en el campo social, político, económico, cultural, espiritual, recreativo y físico, asimismo, se tenga en cuenta que dicho Plan de trabajo cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 0155-2024-OAJ/MEMH-MDCH/P de fecha 03 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mary E. Merma Hilario, en sus conclusiones opina que corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challabamba la decisión de aprobar la propuesta del PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE; Que, en ese contexto estando a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y al sustento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto al "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE" propuesto, se tiene que el Plan se encuentra sustentado en las celebraciones por el día de la madre, cuyo homenaje se realiza en el Perú a partir de la promulgación de la Resolución Suprema N° 677 de fecha 12 de abril del 1924, cada segundo domingo de mayo de cada año, con los objetivos contenido en el informe de la referencia, orientado a que la madre fortalezca su autoestima, con el reconocimiento a su fortaleza, inteligencia, capacidad y esfuerzo diario, el mismo que tiene gran importancia en el ámbito social y personal, en las diferentes actividades que desarrollen, reconocimiento que efectúan las autoridades para la promoción de su desarrollo humano y bienestar social; CONCLUYE: Por las consideraciones antes expuestas, visto la base legal, los antecedentes y efectuado el análisis factico legal correspondiente, esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA, que EL PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE; cuenta con las opiniones técnicas favorables, por tanto corresponderá proceder con la aprobación del mismo, según lo solicitado en el Informe N° 293-2024-MCM/GDS/MDCH/P, conforme a lo expuesto de forma precedente, por tanto se procede a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 074-2024-GM-MDCH/P de fecha 03 de mayo de 2024 emitido por el Gerente Municipal quien señala que, en ese contexto estando a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y al sustento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto al "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE" propuesto, se tiene que el Plan se encuentra sustentado en las celebraciones por el día de la madre, cuyo homenaje se realiza en el Perú a partir de la promulgación de la Resolución Suprema N° 677 de fecha 12 de abril del 1924, cada segundo domingo de mayo de cada año, con los objetivos contenido en el informe de la referencia, orientado a que la madre fortalezca su autoestima, con el reconocimiento a su fortaleza, inteligencia, capacidad y esfuerzo diario, el mismo que tiene gran importancia en el ámbito social y personal, en las diferentes actividades que desarrollen, reconocimiento que efectúan las autoridades para la promoción de su desarrollo humano y bienestar social. Bajo, ese orden de ideas, corresponde al Gobierno Municipal de la Municipalidad Distrital de Challabamba, velar por la irrestricta

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1957
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



2023-2026

vigencia de los derechos fundamentales de la persona, para que viva con dignidad y seguridad e interactúe sostenidamente en el campo social, político, económico, cultural, espiritual, recreativo y físico, asimismo, se tenga en cuenta que dicho Plan de trabajo cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal. Por tanto, estando a lo expuesto y a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Entidad, la Gerencia Municipal solicita se derive el presente expediente administrativo bajo las consideraciones expuestas y estando al Informe N° 293-2024-MCM/GDS/MDCH/P, SOLICITANDO que se apruebe mediante acto resolutivo el "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE" que tiene como finalidad desarrollar actividades por el día de la madre, en beneficio de las madres del Distrito de Challabamba;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y 13) de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE, por la suma de S/. 127, 500.00 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 soles), para la celebración por el Día de la Madre en la Jurisdicción de Challabamba, a cargo de la Gerencia de Desarrollo social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Challabamba, actividad a realizarse el día domingo 12 de mayo del 2024, y los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

ADQUISICIÓN DE BIENES	
ARROZ	S/ 105,000.00
FIDEOS	
AVENA	
ACEITE DE LITRO	
MERMELADA	
GALLETAS	
OTROS BIENES DE PRIMERA NECESIDAD	

TRANSPORTE		
TRANSPORTE A LAS DIFERENTES COMUNIDADES	S/ 10,000.00	
ALIMENTACIÓN		
CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1,000 PLATOS	S/ 10.00	S/ 10,000.00
IMPREVISTOS		
OTROS IMPREVISTOS		S/ 2,500.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 127,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo social y Servicios Municipales; a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionamiento; a la oficina de contabilidad y a la Oficina de Tesorería y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de Challabamba.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Challabamba, la y a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.munichallabamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

CPC. Riven F. Huillca Peña
DNI: 41112565

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe